Comisión Portuaria Nacional Guatemala

NUMERAL 1. Funciones de la Comisión Portuaria Nacional

"Estructura Orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo."

COMISIÓN PORTUARIA NACIONAL

a. Coordinar la integración del Equipo Evaluador Interinstitucional, el cual debe contar con personal de la Autoridad Portuaria, Autoridad Marítima y otras autoridades en el ámbito de sus competencias, debidamente autorizados y acreditados como Evaluadores de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP), para llevar a cabo la Evaluación de Protecciónde la Instalación Portuaria y toda actualización posterior;
b. Coordinar la revisión del Plan de Protección de la Instalación Portuaria, conel Equipo Evaluador Interinstitucional;
c. Aprobar el Plan de Protección de la Instalación Portuaria;
d. Coordinar la integración del Equipo Auditor Interinstitucional (EAI), el cual debe contar con personal de la Autoridad Portuaria, Autoridad Marítima y otras autoridades en el ámbito de sus competencias, debidamente autorizado y acreditado como Auditores de Protección de la Instalación Portuaria (APIP);
e. Coordinar con el EAI la ejecución de las medidas de control y cumplimiento, así como someter a prueba la eficacia de los planes aprobados;
f. Remitir a la Autoridad Portuaria el informe de Auditoría con las actuaciones de mérito incluyendo la opinión legal, para la emisión de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria, de los puertos, terminales especializadas y operadores de servicios portuarios;

g. Informar a la Autoridad Portuaria y entidades relacionadas de cualquier evento que suponga una amenaza o contingencia a la protección portuaria;
h. Servir de enlace entre el Equipo Evaluador Interinstitucional o Equipo Auditor Interinstitucional, con los OPIP e instalaciones portuarias;
i. Definir los casos en que sea necesario emitir una Declaración de Protección Marítima;
j. Comunicar a la Autoridad Marítima la información relativa a la protección de la instalación portuaria para su notificación a la Organización Marítima Internacional;
k. Evaluar y acreditar a las Organizaciones de Protección Reconocidas (OPR), en materia de protección de las instalaciones portuarias. Para el efecto, elaborará el normativo interno para calificación, acreditación y control de las mismas;
l. Entregar Memoria Anual e informe al Despacho Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de las actividades realizadas en el ámbito de la protección portuaria, dentro de los primeros tres meses de cada año;
m. Las demás atribuciones que sean inherentes a la delegación otorgada por la Autoridad Portuaria;

Actualizado enero 2023.